



**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (BURGOS) CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020**

**ACTA Nº 01/2020**

**Señores/as asistentes**

**Alcalde-Presidente:**

D. Isaac Angulo Gutiérrez (PSOE)

**Señores/as Concejales presentes:**

D<sup>a</sup> Inmaculada Hierro Pereda (PSOE)

D. Juan Carlos López Vivanco (PSOE)

D. Óscar David Molledo García (PSOE)

D<sup>a</sup> María Lourdes Rodríguez Gutiérrez (PSOE)

D. Jesús Puente Alcaraz (PSOE)

D<sup>a</sup> Nerea Angulo González (PSOE)

D. Carlos Arce Santamaría (Ciudadanos)

D. Juan Antonio Martínez Cavia (Ciudadanos)

D<sup>a</sup> María Nuria Pérez Zorrilla (PP)

D. Jesús María Díez Díez Andino (Grupo Mixto)

**Señores/as Concejales ausentes:**

D<sup>a</sup> Itxaso Arteta Montón (Ciudadanos)

D<sup>a</sup> Rebeca Río Lucio (PP)

**Secretaria :**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> María Yolanda Colina Contreras

**Interventor**

D. José Angel Sáez Urbina

En la ciudad de Medina de Pomar, siendo las dieciocho horas del viernes treinta y uno de enero de dos mil veinte, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, comparecen los concejales, que arriba se relacionan, con motivo de la celebración de la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados según lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento Organización y funcionamiento de Medina de Pomar y el art. 48 del RD 1781/1986, de 18 de abril.

Preside el acto el Alcalde-Presidente, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actúa como Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Colina Contreras, Secretaria interina del Ayuntamiento de Medina de Pomar. Se excusa la asistencia de D<sup>a</sup> Itxaso Arteta Montón (Ciudadanos), por motivos laborales y de D<sup>a</sup> Rebeca Río Lucio (PP) por enfermedad.

Con carácter previo al inicio del pleno por el Alcalde se ruega un minuto de silencio en conmemoración, el día 27 de enero, del 75 aniversario de la liberación de Auschwitz, tras dar las gracias por la participación de los asistentes el Sr. Alcalde se de comienzo.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.





### **1º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2020 - EXPTE 4/2020. 1636/2019 OO AA**

Por el Interventor se advierte de un error en el presupuesto presentado, un error por omisión en la plantilla de personal, consistente en que no figura el personal eventual, se va a contratar , por importe total anual aproximado de 23.000.- euros, el presupuesto ya contempla los créditos necesarios por importe de 24.000.- euros, no pudiendo procederse a la contratación si no se modifica, lo que se participa a la Corporación.

Los miembros de la Corporación acuerdan se subsane el error por omisión.

Se concede la palabra **al Concejal delegado de Hacienda D. Jesús Puente Alcaraz**, que procede hacer un resumen de lo que es el presupuesto del año 2020. La cuantía total, tanto en ingresos como en gastos asciende 8.265.646.- euros. Seguidamente pasa a explicar su estructura y las políticas que se quieren desarrollar con el mismo. Se trata, como en los anteriores ejercicios, de un presupuesto equilibrado, que mantiene la senda de la reducción de la deuda sin renunciar a la inversión y a los programas y desarrollo de proyectos que marcan la estrategia y visión de ciudad de este equipo de gobierno. Hay que destacar, en primer lugar, el impulso que se quiere dar al Casco Histórico, que quieren traducir claramente en este presupuesto, siguiendo el plan de recuperación del casco histórico consensuado con los vecinos. En este ejercicio se acometerá la rehabilitación del Mirador, se iniciará la modificación de las Normas Urbanísticas específicas del Casco Histórico, se acometerán los accesos a los monasterios entre otras medidas, y se mantendrán los incentivos fiscales para la rehabilitación de inmuebles a iniciativa de los particulares. Esta estrategia, incentivo fiscal, aunque se ha comentado muchas veces que puede ser escasa en volumen, marca en los ciudadanos una línea, importante, que el Ayuntamiento hace todo lo que está en su mano para dar una señal política a los ciudadanos, de la política de lo que tiene más valor, recuperación del Casco Histórico, como proyecto de desarrollo.

Por otro lado, las actividades de cultura y deporte, con un montante para este año de 270.000.- euros, en números redondos, que van dirigidos también al eje central de recuperación de la actividad en el Casco Histórico. En este sentido, las tradicionales actividades, como Carlos V o la Noche en Blanco, que se hacen habitualmente en el Casco Histórico, este año se quiere que el Carnaval cambie de ubicación para que se realice fundamentalmente en el Casco Histórico.

Las pruebas deportivas, buscarán la incorporación de la juventud medinense y animarán al deporte femenino. Medina volverá a ser sede de la vuelta a Burgos ciclista de féminas, que es un tema que hay que seguir impulsando.

Para mejorar la promoción turística y económica de la ciudad se revisará y renovarán las ferias habituales, como la FAEN, para adaptarnos a las nuevas necesidades.

En política social, dentro de nuestras limitadas competencias, que como saben no son exclusivas de la administración local, se seguirá colaborando con las propuestas lanzadas desde el Centro de Acción Social ( CEAS ). Se abre una partida presupuestaria para atender las propuestas que realicen las asociaciones de padres de alumnos y alumnas, quedando estas como apoyo de las de la Junta de Castilla y León, por ejemplo las de compra de libros o mejora de la calidad educativa. Se impulsarán también actividades de educación para la salud, que el año pasado dieron tan buenos resultados.

En infraestructuras, un capítulo importante, destacamos la urbanización de calles, a la que se destinarán un total de 325.00.- euros, para avanzar en el acondicionamiento de las inacabadas y la mejora de la accesibilidad peatonal, destacando las aceras de la Avda de Bilbao. A ello hay que añadir inversión en la dotación en servicios, en la piscina, en las que hay que seguir invirtiendo, en el edificio de la Providencia, que necesita mantenimiento y la Escuela de Música.

Por último, se seguirá invirtiendo en la renovación de la red de abastecimiento de





aguas, que no debemos abandonar, y en la renovación de la maquinaria del parque móvil municipal, a la que se destinaran 100.000.- euros.

La partida presupuestaria mas importante es la de personal, que asciende a un total 2.813.000.- euros y que tiene para este curso varios retos. Primero, la subida salarial del 2%, autorizada por el Gobierno central, y por otro finalizar la regulacion de la relación de puestos de trabajo, y el convenio, que supondra un reajuste en los salarios, así como la reapertura de la bolsa de empleo.

El presupuesto del año 2020 contara con suficientes recursos economicos para hacer frente a estos retos.

No se puede dejar de detallar la evolución de la situacion de la deuda, estos presupuestos estan elaborados para seguir reduciendola, hay una disminucion bastante importe, se va a pasar de 962.200.- euros, aproximadamente que hay ahora, y a finales de este año esperamos se reduzca hasta 745.000.- euros.

## **INTERVENCIONES:**

### **D. Jesús María Díez Díez Andino (Grupo Mixto):**

Antes de su posición, hecha en falta un presupuesto mas ambicioso en nuevas tecnologías y en lo que se ha dado en llamar energía verde, intentar que no se dependa tanto del petroleo. Hecha en falta mejorar la eficiencia energética, el año pasado se abordo la tecnología led, este año habría que abordar la mejora de eficiencia energética sobre todo en la piscina climatizada y en dependencias municipales.

En infraestructuras, alguna partida para intentar estudiar, a pesar que fuera una propuesta del Partido Popular de hace muchos años, cubrir algún parque infantil.

### **D<sup>a</sup> María Nuria Pérez Zorrilla (PP):**

Revisando el presupuesto que presentan, si vamos a la partida de gastos de personal, no les parece proporcional el gasto de personal temporal, en concreto, y ello basado en dos cosas, por un lado, la población ha disminuido, y que la tasa de paro ha ido bajando progresivamente, que si que es cierto que no gracias a las políticas socialistas sino a la reforma laboral del partido popular, entonces vemos que la partida 241 de empleo temporal se dispara en un 61,78%, comparándolo con lo que había en el ejercicio 2019, consideran que se debería reducir esa partida, ya que no es proporcional a la situación actual del municipio. Claramente parecen políticas económicas socialistas que van en busca de resultados electorales. Para justificar esta subida, en el informe del presupuesto, Uds dicen que consideran que se debe dar prioridad al desempleo y ayudar a las familias. Este grupo a presentado hace unos días una instancia solicitando información de los contratos temporales que se han firmado en los cuatro últimos años, pidiendo información en concreto de eso contratos, de cuantos de esos trabajadores eran habitantes de Medina. Y ello para saber si esa partida tan importante repercute en igual medida en los habitantes de Medina, por cierto, estamos esperando respuesta. Hay que ampliar mas las partidas de inversiones y minimizar los gastos de personal temporal. La repercusión en Medina creen que es importante por inversiones que creen un atractivo en la ciudad, que atraiga a pequeñas y medianas empresas que se afinquen en ella , y que estas empresas sean las que creen empleo, no el Ayuntamiento. Dentro de esta partida, no esta incluida la revisión salarial que anualmente corresponde al IPC, y dejan una partida en el fondo de contingencia que sube de los 120.000.- euros a los 400.000.- euros. La ampliación de esta partida del fondo de contingencia hace que el actual equipo de gobierno no tenga que pedir prestamos, ya que si dejan 400.000.- euros del presupuesto, para esas subidas salariales, a lo que hay que añadir el 2% que se va subir a los funcionarios, que también repercute en los contratos temporales, entonces ese 61, 78 % no es real, va a ser superior. Si vamos a los inversiones vemos que se reducen en un 14,73%. Señores, Medina se esta frenando sin inversiones, sin competir con municipios atractivos de la zona, no hay proyectos importantes sobre inversión. Las anteriores





corporaciones, del Partido Popular, no solo arreglaban las calles de Medina, sino también las pedanías y los barrios. Hacían carreteras, edificios sociales. El equipo de gobierno se ha centrado en demostrar lo que es legal y no legal, se refiere a la deuda del Ayuntamiento. Y resulta que ahora, en lugar de pedir créditos, dejan partidas dentro del presupuesto por importe de 400.000.- euros, que podrían ir destinados al capítulo de inversiones. Si reducimos la inversión, a cuenta de tener las espaldas cubiertas, esto se frena. Es mas, en un pleno no hace mucho, se pedía información sobre la Casa de la Música, y contestasteis que era cuestión de presupuestos, que habían surgido partidas que no se contaban con ellas, y que lo ibais a tener en cuenta en los presupuestos de este año, vemos que no se ha reflejado absolutamente nada, con lo que no solo no se invierte, ni para terminar lo que esta empezado. Si nos vamos al capítulo de ingresos por impuestos, hay una disminución de los ingresos, tanto de los directos, como de las tasas , como de los ingresos, esto va relacionado con lo que acabo de exponer: bajada de población, bajada de inversiones , por ello falta de fijación de población que se afinque aquí, y que a su vez repercute en los ingresos. Se pregunta, si en los anteriores equipos de gobierno no hubieran metido en sus presupuestos partidas importantes de inversión, hoy no tendríamos ni Museo Histórico de las Merindades, ni piscina climatizada, ni Casa de Cultura, como sigamos así esto se frena. Se va abstener en base a todo lo dicho, cree que demuestra su abstención una responsabilidad sobre su papel como oposición, intentando que sea constructiva, y en base a la falta proyectos de inversión, que repercutan en la fijación de población en Medina. El grupo municipal ya lo reflejaba en su programa estos proyectos de inversión y de atracción de población y en cambio el equipo de gobierno esta tirando de freno de mano, y su eslogan es deuda e inversión cero.

#### **D. Carlos Arce Santamaría (Ciudadanos):**

Desde su grupo se va a votar en contra de los presupuestos por dos motivos: El primer motivo, es que vemos que es un presupuesto poco ambicioso. Ya se ha visto que en los últimos años Medina esta perdiendo población, se cierran cada vez mas locales y Medina necesita vida, y en este nuevo presupuesto no se ve ambición para que haya más empadronados y para que vuelvan abrirse los locales. Ya los presupuestos reflejan que las licencias ambientales bajan a la mitad, por lo que son conscientes que no se van abrir nuevos negocios. Desde Ciudadanos se dijo desde que se presentaron en las elecciones que querían ser participativos, por eso en la Comisión Ciudadanos presento 18 propuestas reales de inversión, las cuales no se han querido debatir con todos los grupos, entienden que se aprovechen de la mayoría absoluta. Por que de las partidas que han propuesto, sobre el plan de empleo, destinar cantidades a Escuelas de Taller, desde la partida de 200.000.- euros, que también es empleo , haber empezado a intentar arreglar la Casa de los Leivar, que se va dejando, que sería una buena inversión para el Casco Histórico. En turismo solo meten 10.000.- euros, que les hubiera gustado que se hubiera invertido mas en turismo, además en el año 2020 se acaba la vía verde, se tiene que llenar de publicidad para que la gente que pase venga a parar en Medina. Pedimos también una partida para cubrir el parque infantil, que es una medida que se esta pidiendo desde hace muchos años, el invierno es muy largo, y no tenemos donde disfrutar. También les hubiera gustado un pequeño cheque para los nacimientos de niños. También que se incluyera el arreglo del camino del Vado, con el carril bici que se junta con la futura vía verde, tiene que haber una atracción. En vehículos se han plantado 100.000.- euros, a la prensa ha gustado decir que se van hacer no se cuantos cargas de coches eléctricos, y el equipo de gobierno no plantea ninguno. Desde ciudadanos se plantea una furgoneta con elevación para los electricistas, con un precio real de 60.000.- euros, que con subvenciones que haya, se podría haber abaratado, pero no se ha debatido. El Casco Histórico, se habla mucho del Casco Histórico, pero hay que hacer inversiones reales, que se hagan aquí los Carnavales no conlleva sustentar el Casco Histórico, ayuda un poco a la hostelería a dos o tres, pero cree que hay que ayudar a la hostelería de todas las





calles de Medina, no solo la del Casco Histórico. Desde Ciudadanos se plantea dar prestamos para abrir locales, a un autónomo que sea valiente y que abra un negocio en el Casco Histórico para que este tenga vida, si no tiene vida, por muchas actividades que hagan de fin de semana no van ayudar al entorno. En instalaciones deportivas se han metido 16.000.- euros, desde Ciudadanos también se ha planteado invertir en un Rocódromo, algo novedoso que no hay en las Merindades. Ahora mucha gente esta con el deporte de montaña, un Rocódromo no hay en ningún sitio de las Merindades, igual que la piscina climatizada. En inversiones, habría que invertir en la Plaza Somovilla que es a la que mas gente va. Vemos los arcos y los techos y da vergüenza, Medina no invita ni a quedarse, por dejadez. También, se lleva hablando con el Alcalde, sacar plazas de policía local, lleva cinco años sin sacar plazas, somos el municipio con menos policías locales de los que tienen policía local . El partido popular anteriormente tenia una oferta para un subinspector, pero se ha quitado y ya no contratamos nadie. También destinamos en arreglos poner marquesinas, donde recoger a los niños. Se recibe dinero por los vecinos de las pedanías, y luego no se reinvierte en las pedanías, vamos a ayudar a nuestros vecinos. A Ciudadanos les hubiera gustado votar a favor del presupuesto si se hubieran sentado los cuatro grupos, y no digan que no aportan, desde la fecha de la Comisión, se han presentado 18 propuestas. También se ha propuesto hacer una feria novedosa , que esta funcionando y a la que acude mucha gente, la feria de caza y pesca.

También les ha sorprendido que en proyectos hay 200.000.- euros, no tenemos aquí técnicos y funcionarios buenísimos para sacar proyectos. Se han sacado por este equipo de gobierno tres proyectos, que no saben de que son, no se han explicado, no entiende el motivo. Hace cuatro años se invirtieron 10.000.- euros para que no hubiera el fracking, tirados a la basura. Se han metido cerca de 20.000.- euros en empleados municipales, a día de hoy no sabemos como esta la RPT. No sabemos si a nivel de personal, no sabemos si el 2% que ha dado el Estado, subirá o no cuando se aplique la RPT igual hay que bajarlo, no sabemos si habrá que aplicarlo. Desde Ciudadanos si se hubiera incluido alguna propuesta o llegado a debatirla, habríamos votado a favor de los presupuestos, ni se nos ha escuchado, ni se nos ha explicado, por lo que nuestro voto va a ser negativo.

#### **D. Jesús Punte Alcáraz (PSOE).**

Le parece muy interesante lo aportado por los grupos, y vamos a entrar a debatirlo que es la parte mas importante para un equipo de gobierno, explicar y justificar. Sabe el representante de Unidas Podemos que la visión de este equipo de gobierno es hacia las nuevas tecnologías y el ahorro energético. Sabe que desde años, cuando estaba en la oposición el partido socialista, ya dijimos por que no se había hecho la piscina con ese tipo de infraestructuras que hubieran permitido ahorrar mucho a la hora de calentar la vasija de agua, y no se ha hecho. Quiere que tenga en cuenta que seguimos pensando el ello y la iniciativa de puestos de carga energética, ha sido hasta dar un vuelco comarcal. El otro día en el CEDER cedimos a todos los Ayuntamientos de la comarca como se había realizado la electrización, ahora todas van detrás. Medina sigue manteniendo el liderazgo en el tema de energías limpias. Vamos a seguir con ello, si es cierto que hay dificultades para mejorar la eficiencia energética, estamos pendientes de conseguir un proyecto europeo de dimensiones importantes que pudiera, en este caso, garantizar una inversión en algo verdaderamente productivo, pero en tanto no lo tengamos, lo único que podemos es mantener la partida abierta en inversión y en infraestructura, eso es posible. Somos un poco conservadores en esto, o cuando menos prudentes, no iniciar un proyecto hasta tenerlo claro. El tema de la partida de infraestructuras para la cobertura del parque infantil, en que coinciden los grupos que han intervenido, es un tema en que hay que seguir debatiendo. Hemos apostado por mejorar la Biblioteca y el Centro de Ocio como alternativa de actividades infantiles durante el invierno, esta funcionando y podría funcionar mejor, pero ahora está garantizando actividades de ocio para pequeños durante el invierno, probablemente





habría que hacer más, se podría instaurar esta cobertura.

Efectivamente, las políticas del presupuesto son socialistas, y el tema del aumento de la partida para el empleo temporal, es una marca socialista. A Nosotros nos importa que en la medida que podamos, si hay necesidades de servicios sociales, si hay necesidades de promover infraestructuras que se puedan llevar a través de contrataciones temporales, por que no . Y el hecho del tema recurrente de mirar si los que son contratados son de Medina o no, como ya hemos dicho muchas veces lo que hay que hacer es marcar el camino, liderar proyectos , no preocuparse que venga gente de fuera que pueda beneficiarse de los puestos de trabajo. Cuando venga gente de fuera puede radicarse aquí, puede tener plaza, y si Medina se convierte en un foco, que no lo va a ser tanto, de creación de trabajo, eso beneficia a la propia Medina. Medina tiene que estar abierta a la comarca. En cuanto al fondo de contingencia, de 400.000.- euros, esta dentro de los márgenes legales, esta precisamente para no pedir prestamos, efectivamente. Nos ha tocado a nosotros el cambio de papeles, la derecha pidiendo más expansión en el gasto y la izquierda diciendo que hay que tener cuidado para no endeudar la cuentas publicas. Ahora estamos pagando probablemente todo el gasto descontrolado que se ha producido durante veinte años de gobierno del partido popular, lo que le parece paradójico.

La contención del gasto no conlleva la reducción de las inversiones, Uds. dicen un 14%, es posible, ha bajado un poquitín, pero lo que ha podido pasar es que no se han metido en inversiones faraónicas, y lo que se ha intentando es concentrar la inversión en proyectos mas tangibles y mucho mas viables de aquí a final del mandato. Partidas que no vayan tanto en cemento, como en promoción de Medina. Y en esto vale tanto los aceras que se arreglen, los baques y el mantenimiento de las infraestructuras, como cualquier tipo iniciativa que converja hacia lo que queremos que Medina pueda ser el punto de enganche, para que la económica pueda seguir girando, en el caso del Casco Histórico. Hay un consenso de toda la población sobre el Casco Histórico, estamos sentados sobre un tesoro que no hemos sabido poner en marcha. Señalar que este es nuestro futuro, nuestra senda de trabajo, el Casco Histórico y que las inversiones pequeñas, grandes o medianas tienen que centrarse en el, y las actividades culturales y las de turismo se tienen que centrar en esa dirección. Igual somos contenidos, pero se esta haciendo con cabeza. Dicen que nos falta ambición, somos ambiciosos pero prudentes. Estamos frenando las estrategias de invertir, invertir, gastar, gastar para mejorar. Recordar lo que paso con las piscinas, cuya gestión financiera fue bastante lamentable, que dejo las arcas municipales al borde , dentro del manejo debajo de la alfombra la deuda municipal. Todavía se esta pagando por los medineses esa magnifica inversión. Si Ud considera que invertir en la Casa de Leivar entra dentro de las posibilidades del presupuesto de este Ayuntamiento, los cientos de euros para recuperar ese edificio, requerían grandes cantidades, se necesitarían veinte escuelas taller, no hay capacidad financiera suficiente para levantar ese edificio. El tema del turismo que dicen que no invertimos lo suficiente. La vía verde es una infraestructura importante, que ha costado mucho. La nueva aptitud de los Ayuntamientos, y del CEDER Merindades ha cambiado, han salido cantidad de proyectos, y hay que impulsarlos desde el CEDER. Hay que diseñar actividades deportivas entorno a la vía verde. Una vez que esté terminada en el próximo ejercicio tendremos que hacer propuestas a través del CEDER para que se hagan carreras populares, visitas , sin contar con la cantidad de economía que se puede generar entorno de la vía verde. Dicen que han presentado 18 propuestas, una hoja con 18 lineas, que suponen entorno de 600 mil euros, lo que no dicen es de donde lo van a quitar, o quieren que nos volvamos a endeudar para esto. No esta articulado, no lo justifican por partidas presupuestarias, las propuestas , salvo el coche eléctrico, no están concretadas.

Decir que Medina, esta hecha un asco, que se esta perdiendo, es hacer un flaco favor a nuestra ciudad, y esto no es así, Medina esta mucho mejor que hace cuatro años , y cualquier lo sabe, quien pasea, ve los espacios verdes recuperados, el sistema de limpieza, las calles , cualquiera que tenga inquietud por Medina , ve que





es una barbaridad, y que no tiene mucho sentido, y no es una manera de promocionar nuestra ciudad. También proponen contratar a dos policías mas, con 50.000.- euros ? No, se han olvidado de las cargas de SS. El subinspector esta ahí. El presupuesto es lo que se va hacer, lo importante es tener partidas.

Que no entienden el presupuesto para proyectos, en todo presupuesto tiene que haber una partida para proyectos y gracias que existe esa partida, y gracias que existen proyectos como el del fraking, el franking se alejado como un fantasma, no tiene razón cuando dice que es un despilfarro.

La RPT no se preocupe, el fondo de contingencia esta ahí, raro es la RPT que vaya a la baja, porque cuando un trabajador pide que se revisen, y una empresa pide que se revisen las condiciones, no es para salir perdiendo, estamos precavidos, para no tener que pedir prestamos, para contar con los retos que se nos plantean, y dispuestos para afrontar lo que surja en el marco de contratación laboral.

Conseguimos tener un colchón, si se fijan en los presupuestos anteriores, los remanentes que quedan del año anterior son muy abultados, los últimos tres años tienen remanente suficiente para poder fortalecer el presupuesto siguiente y sin ningún préstamo.

#### **D. Jesús María Díez Díez Andino (Grupo Mixto):**

Apostilla ya que su gobierno, actual, habla de la descarbonización, sigue pensando que en los 200.000.- euros de proyectos, se contemple un apoyo a las nuevas tecnologías, en el sentido que tenemos dos instalaciones que son enormemente carbonicas como son la EDAR , con enorme gasto y las piscinas climatizadas, que podían ser susceptibles de apoyos con placas eléctricas.

No ve en el presupuesto apoyo a tales proyectos, plantear un proyecto para cubrir el parque y para apoyar la descarbonización, la no dependencia del petroleo.

#### **D<sup>a</sup> María Nuria Pérez Zorrilla (PP):**

Agradece que se reconozca que los contratos temporales son políticas socialistas en busca de resultados electorales. Decir que no se ha entendido bien, cuando se refería a la alta inversión en contratos temporales , y hacia hincapié en saber de esos contratos cuanta gente esta afincada en Medina, no decía si tenían que estar o no los de Medina contratados o no , ojala entrara mas gente. Se refería a que esa inversión tan grande realmente repercute en Medina, y no es así, no repercute en los habitantes ni en la localidad, por eso, es importante hacer proyectos de inversión importantes que atraigan a población y pequeñas y medianas empresas y que sean ellas las que creen empleo, no el Ayuntamiento. Dicen que no tiene inversiones faraónicas, y es que no tienen inversiones. Siguen con la deuda, intentando hacer ver lo que es legal hacerlo ver que es ilegal. La deuda que tenia el Ayuntamiento de Medina de Pomar en el momento que Uds entraron estaba dentro de la legalidad, no hagan ver lo que no es. Los 400.000.- euros del fondo de contingencia, tienen doble jugada, cubrir el 2% de los funcionarios, y a la vez los contratos temporales, y lo que sobre, que van hacer Uds ? Lo que han hecho en otros ejercicios anticipar amortización de deuda, y luego vender que se ha reducido la deuda, a costa de que ?, a costa de quitar 400.000.- euros del presupuesto que no se invierten, que no repercute.

#### **D. Carlos Arce Santamaría (Ciudadanos):**

Cuando hablé del trabajo de la gente de las merindades, de la gente de fuera, no esta aquí como Procurador, esta como Concejal, y hay que velar por los habitantes de Medina de Pomar, hay que dar trabajo a los habitantes de Medina de Pomar, primordial, que son los que van a gastar el dinero en Medina de Pomar. Hablando de la vía verde, y el significado que tendria que tener, ojala que lo tenga. Medina tiene que actuar a nivel Medina, a mi lo que hagan Espinosa, Villarcayo no me importa, me importa Medina de Pomar, hay que velar por los vecinos de Medina de Pomar que son los que le han votado. Respecto a donde van a sacar el dinero de las inversiones, le gustaria haber debatido este punto, esto se tenia que haber





debatido en la Junta de Portavoces, donde no acudes, y no podemos debatir nada, no en la Comisión donde a la compañera no se le explico, se desconocia . Ciudadanos no dice que Medina esta hecha un asco, dice la realidad Medina esta perdiendo habitantes y Medina esta cerrando comercios, podia estar mejor, esa es la realidad a dia de hoy. Le gustaria que le explicasen de que va el informe del fraking, el técnico municipal del Ayuntamiento de Medina de Pomar, dijo que ese informe no valia para nada, no lo dijo Carlos Arce, ni ningun concejal de los que estamos aquí. Respecto a invertir en la Casa Leivar, entiendo que esta diciendo que hay que hacer mucho, y si no invertimos poco a poco, la Casa esta ahi empecemos poco a poco, pero sino hacemos nada tarde o temprano se caerá. Respecto a la cubierta del parque infantil, que se va a invertir en la Biblioteca y el Centro de Ocio, sabe cual es la edad del centro de ocio ?, 12 años. Que hacemos con los menores de 12 años ? Los dejamos en casa ?. Y como ultimo punto, lo novedoso de las cargas electricas, tenemos que tener vehiculos electricos que no contaminan y no tenemos ni un coche electrico en todas las merindades.

#### **D. Jesús Puente Alcáraz (PSOE):**

Las politicas no pueden ser electorales al principio de la legislatura, son electorales el ultimo años. No estamos en esa dinamica. No vamos a entrar en la situación legal no legal de la disimulación de la deuda de las piscinas, la situación financiera anterior, que hubo que aflorarla. La via del endeudamiento permanente no es la mejor para Medina de Pomar. Ha hablado como concejal del Ayuntamiento de Medina de Pomar desde que ha empezado esta tarde. Cuanto más se abra Medina mas posibilidades tendra siempre. Y esto no se debate en la Junta de Portavoces, para eso esta la Comisión de Hacienda que es en la que se debe debatir.

Terminado el debate por el Sr. Alcalde se hacen dos puntualizaciones :

Habitantes pierde Medina y toda Castilla y Leon. Sobre el cierre de locales, una cosa es hablar y otra tener razón. En el ultimo año han aumentado las empresa un 4,6%, en Medina hay 658 empresas de las cuales: 265 de servicios, 241 de hosteleria, transporte y comercio, 123 de construccion y 29 industria, el ultimo año han aumentado, un 4,6 %.

Las piscinas es importante viene toda la gente pero suponen entre 100 y 130 mil euros de deficit todos los años. Las estadisticas son publicas.

Tras el debate y deliberacion expuestos sobre el primer punto del orden del día por la Presidencia, y al amparo de lo establecido en el artículo 93 del ROF, dada cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 24 de enero de 2020 , el cual se transcribe con el siguiente tenor literal:

“ Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020 integrado por el Presupuesto de la Corporación; el Presupuesto de los Organismos Autónomos Locales: “Escuela Municipal de Música Carmelo Alonso de Bernaola”, “Patronato del Museo Histórico de las Merindades” y “Centro de Formación Profesional La Providencia”, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal y Secretaria.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa, por mayoría de cuatro votos a favor (4 PSOE ), y tres abstenciones ( 1- PP, 1 CS, 1 Grupon Mixto ) , **SE DICTAMINA:**







**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el 2020 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, integrado por los Presupuestos y el Estado de Previsiones de los Entes cuyos Estados Integrados y Consolidados se detallan a continuación:

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**  
**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE 2.020**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>						
	<b>AYUNTAMIE NTO</b>	<b>OO. AA. ESCUEL A DE MUSICA</b>	<b>OO. AA. PATRON ATO MUSEO</b>	<b>OO.AA. I.E.S LA PROVIDE NCIA</b>	<b>TRANSF ER. INTERN AS</b>	<b>PRESUPUE STO GENERAL 2.018</b>
<b>CAP. 1 GASTOS DEPERSONAL</b>	2.813.083,29	236.339,59	97.310,00	603.300,00	0,00	3.750.032,88
<b>CAP. 2 GASTOS EN BIENES CTES.</b>	1.804.000,00	19.600,00	26.200,00	45.700,00	0,00	1.895.500,00
<b>CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>	13.400,00	1900,00	300,00	300,00	0,00	15.900,00
<b>CAP. 4 TRASN. CORRIENTES</b>	1.529.849,59	13.300,00	400,00	0,00	971.149,59	572.400,00
<b>CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA</b>	400.000,00	4.000,00	2.500,00			406.500,00
<b>CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>	1.280.613,67	2.000,00	3.000,00	54.700,00	0,00	1.340.313,67
<b>CAP. 7 TRASN. DE CAPITAL</b>	50.000,00	0,00	0,00		0,00	50.000,00
<b>CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	10.000,00	0,00	0,00		0,00	10.000,00
<b>CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	225.000,00	0,00	0,00		0,00	225.000,00
	<b>8.125.946,55</b>	<b>277.139,59</b>	<b>129.710,00</b>	<b>704.000,00</b>	<b>971.149,59</b>	<b>8.265.640,00</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
	<b>AYUNTAMIE NTO</b>	<b>OO. AA. ESCUEL A DE MUSICA</b>	<b>OO. AA. PATRON ATO MUSEO</b>	<b>OO.AA. I.E.S LA PROVIDE NCIA</b>	<b>TRANSF ER. INTERN AS</b>	<b>PRESUPUE STO GENERAL 2.018</b>
<b>CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>	3.175.000,00	0,00	0,00		0,00	3.175.000,00
<b>CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	90.000,00	0,00	0,00		0,00	90.000,00
<b>CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	1.593.500,00	112.500,00	20700,00	6.500,00	0,00	1.733.200,00





<b>CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES</b>	2.037.375,00	164.639,59	109.010,00	697.500,00	971.149,59	2.037.375,00
<b>CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	190.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.400,00
<b>CAP. 6 ENAJEANCION INVERSION</b>	275.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275.000,00
<b>CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>	764.671,55	0,00	0,00	0,00	0,00	764.671,55
<b>CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>8.125.946,55</b>	<b>277.139,59</b>	<b>129.710,00</b>	<b>704.000,00</b>	<b>971.149,59</b>	<b>8.265.646,55</b>

**SEGUNDO:** Aprobar los Anexos de Inversiones y las bases de ejecución y cuanta documentación se une a este Presupuesto, así como la plantilla de personal.

**TERCERO:** Someter el expediente a exposición pública durante quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el 112 de la Ley 71985 de las Bases de Régimen Local. En dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El Presupuesto con todos sus documentos y las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

**CUARTO:** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación

**QUINTO:** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.”

**Conocido el Dictamen por los concejales, por siete votos a favor (7 PSOE ), 2 abstenciones ( 1 Grupo Mixto, 1 PP ) , 2 voto en contra ( Ciudadanos ), resulta aprobado íntegramente el dictamen transcrito, por la expresada mayoría.**

**2º.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL Y AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS. EXPTTE N.º 94/2020**

Por orden de Presidencia y al amparo de lo establecido en el artículo 93 del ROF, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 24 de enero de 2020 , el cual se transcribe con el siguiente tenor literal:

“ Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio cuya finalidad sea:





**MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

A suscribir con:

Excma. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Texto inicial del convenio a suscribir
Memoria justificativa
Informe Secretaria

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación, tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa, por unanimidad (4 PSOE 1- PP, 1 CS, 1 Grupo Mixto) , **SE DICTAMINA:**

**PRIMERO.** Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes: **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA.**

**SEGUNDO.** Notificar y emplazar a Excma Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado. “

**Conocido el Dictamen por los concejales, por once votos a favor ( 1 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Ciudadanos, 7 PSOE) , ninguna abstención, ningún voto en contra, por unanimidad resulta aprobado el dictamen transcrito.**

**3º.- APROBACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS DEL MHM Y DEL CIR . EXPTE 4/2020 MHM**

Por orden de Presidencia y al amparo de lo establecido en el artículo 93 del ROF, se da cuenta del Acuerdo del Consejo del Patronato del Museo Histórico de las Merindades de 17 de enero de 2020 , el cual se transcribe con el siguiente tenor literal:

“ Por la Presidenta, a los fines del Artículo 12. g) de los Estatutos del Patronato del Museo Histórico de las Merindades ( BOP n.º 148, de 6 de agosto de 2013 ),se expone a los miembros del Patronato la Propuesta de Modificación de la Ordenanza de Precios Públicos del MHM y del CIR ( BOP n.º 63 de 30 de marzo de 2012, modificada B.O.P. n.º 79, de 28 de Abril de 2014, modificada B.O.P n.º 216, de 14 de noviembre de 2018) firmado por el Presidente del Patronato, del tenor siguiente:

**“ Propuesta de modificación de la ordenanza reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades de Medina de Pomar.**

La ordenanza municipal reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y del Centro de Interpretación del Arte Románico de Las Merindades en Medina de Pomar, aprobada en BOP n.º 63, de 30 marzo 2012, modificada BOP n.º 79, de 28 de abril





de 2014, y finalmente modificada en BOP nº216 de 14 de noviembre de 2018, dispone en su

**ARTICULO 4, relativo a la cuantía, importe de los precios públicos:**

**A .- PRECIOS PÚBLICOS DE ENTRADA AL MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES.**

**A.2-** Precio de la entrada para grupo.

a) El acceso a la colección para grupos de 15 a 30 personas es de 30 euros para el total de las personas que integran el grupo. El importe de la entrada para los grupos de 30 a 60 personas es de 60 euros para el total de personas que integran el grupo.

En el mismo artículo, en su apartado:

**A.4-** Precio reducido.

a) Tendrán derecho a un descuento del 50% sobre el precio de la entrada, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla de documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

- Personas mayores de 65 años.
- Titulares del carnet joven.
- Pensionistas.
- Titulares de la Tarjeta de amigo del patrimonio.
- La Asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración. "

En el mismo artículo , apartado:

**B.- PRECIOS PÚBLICOS DE ENTRADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARTE ROMÁNICO DE LAS MERINDADES**

" B.1- Precio de entrada individual.

Se establece un único precio de entrada individual al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades en 2 euros "

B.2- Precio de entrada para grupos.

a) El acceso al Centro para grupos de 15 a 30 personas es de 15 euros para el total de personas que integra el grupo. El importe de la entrada para los grupos de 30 a 60 personas es de 30 euros para el total de personas que integran el grupo..

El apartado :

**B.4- Precio reducido.**

" Se establece precio de entrada individual al Centro de Interpretación del Arte Románico de Las Merindades en 1,00 euro. Tendrá derecho a este precio reducido de la entrada, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso

- Personas mayores de 65 años.
- Titulares del carnet joven.
- Pensionistas.
- Titulares de la Tarjeta de amigo del patrimonio.
- La Asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración. "

Consultados los antecedentes, tengo a bien emitir el siguiente

**INFORME-PROPUESTA**

Se propone modificar la ordenanza municipal reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y del Centro de Interpretación del Arte Románico de Las Merindades en Medina de Pomar, en orden a actualizar los importes vigentes, atendiendo a que su última modificación en este sentido es del año 2014, y que si bien no llegan a cubrir, como mínimo, los costes del servicio prestado, tanto en el MHM como en el CIR, tal como exige el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, razones de interés público y cultural, en orden a favorecer





y fomentar el acercamiento y la divulgación del patrimonio del Museo, CIR y con ello de su entorno, lo que aconseja que los precios de acceso al servicio estén por debajo del precitado umbral, y la actualización pretendida, en su Artículo 4, apartados : A.2.a) , A.4. a) , B.1 , B.2 y B.4, modificando los mismos en los siguientes términos:

**Precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades.**

...”

**A.2- Precio de la entrada para grupo.**

a) El acceso a la colección para grupos de 16 hasta 30 personas, el precio de la entrada individual ascenderá a **2,5 euros**. El importe de la entrada para los grupos de 31 hasta 60 personas, la entrada individual ascenderá **2.- euros**.

...”

**A.4-Precio reducido.**

a) Se establece precio de entrada individual al Museo Histórico de Las Merindades en **2 euros**. Tendrán derecho a este precio reducido de la entrada, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

- Personas mayores de 65 años.

- Titulares del carnet joven.

- Pensionistas.

- Titulares de la Tarjeta de amigo del patrimonio.

- La Asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración

**B. Precios públicos de entrada al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades.**

**B.1- Precio de entrada individual.**

Se establece un único precio de entrada individual al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades **en 2,5 euros.**”

**B.2- Precio de entrada para grupos.**

a) El acceso al Centro para grupos de 16 hasta 30 personas, el precio de la entrada individual ascenderá a 2 euros. El importe de la entrada para los grupos de 31 hasta 60 personas, la entrada individual ascenderá **1, 5.- euros**

**B.4- Precio reducido.**

Se establece precio de entrada individual reducido al Centro de Interpretación del Arte Románico de Las Merindades **en 1,5 euros**. Tendrá derecho a este precio reducido de la entrada, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso”

- Personas mayores de 65 años.

- Titulares del carnet joven.

- Pensionistas.

- Titulares de la Tarjeta de amigo del patrimonio.

- La Asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración “

Iniciado expediente en orden a la modificación de la Ordenanza en los términos expuesto de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación e imposición de nuevas ordenanzas, se sustanciará consulta pública, a través de la web del ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por las futuras normas.

Por la Presidenta tras la exposición de la propuesta se somete a votación, con el resultado siguiente: con siete votos a favor, ( 3 PSOE, 1 PP, 1 Grupo Mixto y 2 Benefactores) y una abstención ( 1 Ciudadanos ) se **ACUERDA**:





**PRIMERO:** Someter a consulta pública la ordenanza reguladora del precio público del Museo y del Centro de Interpretación del Románico que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Patronato [<http://pmuseohistoricolasmerindades.sedelectronica.es>], para que los ciudadanos y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados hasta el 12 de marzo de 2020, a través del buzón [info@medinadepomar.org](mailto:info@medinadepomar.org):

**SEGUNDO. Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la Ordenanza** dando traslado al Pleno del Ayuntamiento para que proceda a su tramitación aprobándolo inicialmente y exponiéndolo al público durante 30 días hábiles, tras lo cual si no hay alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

**INTERVENCIONES :**

**D. Jesús María Díez Díez Andino (Grupo Mixto):**

Cuando se meta la reducción de minusválidos, no solo museos, sino también museos, votara si.

**D<sup>a</sup> Nerea Angulo González (PSOE).-**

Indica que en el Museo las entradas son gratuitas para las personas con discapacidad, así como para los menores de 14 años, personas en situación legal de desempleo, profesorado.

Pone de manifiesto que se ha tratado con esta modificación de los precios incentivar los grupos.

**D. Carlos Arce Santamaría (Ciudadanos):**

Ciudadanos votaron no a la subida

El Alcalde pone de manifiesto que el Museo tiene una pérdida de 6 euros por cada persona que entra al Museo, trata de racionalizar los grupos.

**Conocido la Propuesta de acuerdo del Consejo por los concejales, por nueve votos a favor ( 1 Grupo Mixto, 1 PP, 7 PSOE ) , dos votos en contra ( 2 Ciudadanos ) y ninguna abstención resulta aprobado íntegramente el dictamen transcrito con la expresada mayoría.**

**4º.- DACION DE CUENTA PRORROGA PRESUPUESTO 2020. EXPTE 5/2020**

Por el Presidente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía, por la que se procede a prorrogar el presupuesto de 2019, al 2020, conforme al Informe de Intervención de 2 de enero de 2020, atendiendo a que no ha resultado posible cumplir, antes de 31 de diciembre de 2019, los trámites necesarios para que el Presupuesto de este ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2020.

El Interventor puntualiza que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.

Los miembros del Pleno se dan por enterados

**4º.- DACIÓN DE CUENTA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO. EXPTE 1797/2019**

Por el Presidente se da cuenta del decreto de fecha 23 de diciembre de 2019 por el que:

“ Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de





disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **10/2019** (Gestiona: **1797/2019**), con la modalidad de Transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe €</b>
00000 / 920 / 622	Edificios y otras construcciones	38.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>38.000,00</b>

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe €</b>
00000 / 932 / 22708	Servicios de recaudación a favor	38.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>38.000,00</b>

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo por lo que, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

**Justificación.** Se trata de dotar con nuevos créditos a aplicaciones presupuestarias correspondiente para poder atender a diversos gastos originado por la gestión ordinaria en este caso por inversiones. **Este importe será suficiente para afrontar el pago de la 5ª Certificación por la ejecución de la obra de mejora y acondicionamiento del edificio consistorial que se tramita en el expediente 1492/2019.**

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Los miembros del Pleno se dan por enterados

**5.- DACIÓN DE CUENTA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO. EXPTE 1778/2019**

Por el Presidente se da cuenta del decreto de la Alcaldía de 18 de diciembre de 2019, por el que:

“Tramitada la Modificación Presupuestaria n.º **9/2019** con la modalidad de Transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, se hace necesario transferir crédito desde el Ayuntamiento de Medina de Pomar al OAAA ESCUELA DE MÚSICA CARMELO ALONSO DE BERNAOLA en importe de 11.600,00 para poder afrontar el exceso de coste motivado principalmente por la mayor contratación de profesores de la Escuela o mayor número de horas a impartir por dichos profesores y otros gastos asociados del capítulo 2 de dicho OAAA.





Por lo anterior

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Transferir crédito por importe de 11.600,00 euros de la aplicación presupuestaria 00000 / 326 / 41 [Transferencias corrientes a OOAA de la Entidad (ESCUELA DE MÚSICA)] desde el presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Pomar al Presupuesto del OOAA Esc. De música Carmelo Alonso de Bernaola.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**Los miembros del Pleno se dan por enterados**

**6.- DACIÓN DE CUENTA. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS OO AA:**

**6.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 3/2019 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO. OOAA ESCUELA DE MUSICA “ CARMELO BERNAOLA “. EXPTE 13/2019**

El Presidente da cuenta de Resolución de la presidencia del OO AA de fecha 18 de diciembre de 2019, por la que :

“ Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

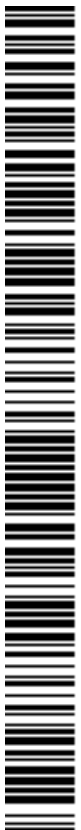
**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 3/2019 (Expte. Gestiona n.º 13/2019), con la modalidad de Transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe €</b>
326 / 22000	Ordinario No Inventariable	800,00
326 / 48	Transf. A familias e Instituciones sin ánimo de lucro	400,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.200,00</b>

**Financiación.** Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones







presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### Bajas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	CONCEPTO	Importe €
326 / 623	Maquinaria , instalaciones técnicas	200,00
326 / 500	Fondo de Contingencia	1.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.200,00</b>

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo por lo que, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

**Justificación.** Se trata de dotar con nuevos créditos a aplicaciones presupuestarias correspondiente para poder atender a diversos gastos originados a lo largo del ejercicio presupuestario.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**Los miembros del Pleno se dan por enterados**

### 6.2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2019 MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO. OOAA ESCUELA DE MUSICA " CARMELO BERNAOLA ". EXPTE 14/2019

El Presidente da cuenta de la Resolución de la Presidencia del OOAA de fecha 17 de diciembre de 2019, por la que:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 4/2019, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 4/2019 (Expte. Gestiona núm.: 14/2019), con la modalidad de generación de crédito por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**





<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
326 / 131	Laboral temporal	6.700,00
326 / 22000	Ordinario No Inventariable	4.900,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>11.600,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a transferencias corrientes a recibir de Ayuntamiento de Medina de Pomar para financiar gasto de personal contratado y otros gastos asociado del capítulo 2 : Gastos corriente en bienes y servicios., en los siguientes términos:

#### **Altas en Conceptos de Ingresos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
00000/462	Del Ayuntamiento de Medina de Pomar	11.600,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>11.600,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986. “

#### **Los miembros de la Comisión se dan por enterados**

### **6.3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2/2019 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO. OAAA PATRONATO DE CENTROS DE ENSEÑANZA “ LA PROVIDENCIA “. EXPTE 10/2019**

Por el presidente delegado se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del OAAA de 26 de diciembre de 2019, por el que :

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **N.º 2/2019** con la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de la Misma Área de Gasto o que Afecten a Bajas y Altas de Créditos de Personal, en el que consta el informe del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Advertidos errores en la Resolución de Alcaldía de 17 de diciembre de 2019 DECRETO número 2019-0038 de fecha 18/12/2019, del tenor literal siguiente:

#### **“RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 1/2019** (Gestiona:





465/2019), con la modalidad de Transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe €</b>
324 / 131	Laboral Temporal	2.900,00
324 / 22000	Ordinario no inventariable	4.600,00
324 / 359	Otros Gastos financieros	400,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.500,00</b>

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe €</b>
324 / 622	Funcionamiento de centros docentes enseñanza secundaria EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.500,00</b>

*Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo por lo que, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.*

**Justificación.** Se trata de dotar con nuevos créditos a aplicaciones presupuestarias correspondiente para poder atender a diversos gastos originado por la contratación del servicio de asistencia y almacenaje de datos con la empresa Gestiona.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. (...)

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anterior,

**“RESUELVO**

**PRIMERO.** Modificar la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2019 DECRETO número





2019-0038 de fecha 18/12/2019, y aprobar el expediente de modificación de créditos **N.º 2/2019**, con la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de la Misma Área de Gasto o que Afecten a Bajas y Altas de Créditos de Personal, que una vez corregido quedará de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe €</b>
324 / 131	Laboral Temporal	2.900,00
324 / 22000	Ordinario no inventariable	8.600,00
324 / 359	Otros Gastos financieros	400,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>11.900,00</b>

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe €</b>
324 / 622	Funcionamiento de centros docentes enseñanza secundaria EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.900,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>11.900,00</b>

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo por lo que, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

**Justificación.** Se trata de dotar con nuevos créditos a aplicaciones presupuestarias correspondiente para poder atender a diversos gastos originados por la gestión ordinaria del Organismo Autónomo IES La Providencia.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. “

**Los miembros del Pleno se dan por enterados**

**6.4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2019 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO. OAAA MUSEO HISTORICO DE LA MERINDADES . EXPTE 463/2019**

El Presidente da cuenta de la Resolución de la Presidencia del OAAA de fecha 20 de diciembre de 2019, por la que

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **N.º 1/2019** con la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de la Misma Área de Gasto o que Afecten a Bajas y Altas de Créditos de Personal, en el que consta el informe del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente





Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Advertidos errores en la Resolución de Alcaldía de 17 de diciembre de 2019 DECRETO número 2019-1757 de fecha 18/12/2019, del tenor literal siguiente:

**“RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019, con la modalidad de Transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe €</b>
333 / 227.04	Equipamientos culturales y museos Custodia, depósito y almacenaje	1.800,00
333 / 359	Otros gastos financieros	215,85
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.015,85</b>

**Bajas en Aplicaciones de Gastos.**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe €</b>
333 / 500	Servicios complementarios de educación Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	2.015,85
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.015,85</b>

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo por lo que, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

**Justificación.** Se trata de dotar con nuevos créditos a aplicaciones presupuestarias correspondiente para poder atender a diversos gastos originado por la contratación del servicio de asistencia y almacenaje de datos con la empresa Gestiona y dotar crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de otros gastos financieros.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:





Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. (...)

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anterior,

**“RESUELVO**

**PRIMERO.** Modificar la Resolución de fecha 4 de febrero de 2019 DECRETO número 2019-1757 de fecha 18/12/2019, y aprobar el expediente de modificación de créditos **N.º 1/2019**, con la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de la Misma Área de Gasto o que Afecten a Bajas y Altas de Créditos de Personal, que una vez corregido quedará de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe €</b>
333 / 227.04	Equipamientos culturales y museos Custodia, depósito y almacenaje	1.800,00
333 / 359	Otros gastos financieros	215,18
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.015,18</b>

**Bajas en Aplicaciones de Gastos.**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe €</b>
333 / 500	Servicios complementarios de educación Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	2.015,18
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.015,18</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Los miembros del Pleno se dan por enterados**

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las diecinueve horas del treinta y uno de enero de dos mil veinte, de todo lo cual, con el





**Ayuntamiento de  
Medina de Pomar**

visto bueno del Señor Alcalde, como Secretaría, doy fe y reflejo en el presente acta.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe.

La Secretaría interina

Fdo. M.ª Yolanda Colina Contreras

**Documento firmado digitalmente.**



Cód. Validación: 79YDG37CJT77SDEFQK7F73XWZ | Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23

---

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Plaza Mayor nº 1, Medina de Pomar. 09500 (Burgos). Tfno. 947 190 707. Fax: 947 191 554